

(Bo 16/9/69)

...CORRE... COMPUESTO EN ALIATENCOR...///

PARANA, 12 de setiembre de 1969.-

INDIVIDUAL

VISTO:

La autorización del Gobierno Nacional, concedida por Decreto n° 2.091; en ejercicio de las facultades legislativas/ que le confiere el artículo 9° del Estatuto de la Revolución - Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de la ciudad de Paraná el islote de su propiedad, de nominado "EL DIQUE" con ubicación frente al puerto local y rodeado en todos los rumbos por el Río Paraná.-

Artículo 2°.- La presente Ley será refrendada por los Señores/ Ministros y firmada por los Señores Secretarios de Estado en A cuerdo General.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE, etc.-

/ADM.

Es copia:

F A V R E
Adrián V.J. Spitaleri
Marciano Martínez
Romeo Cáceres
Asdrúbal Cimadevilla
Edgar Arribau
Osvaldo Lance

SUB///